**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**

**DE OBRAS PÚBLICAS**

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**OBRA: "NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELPECTRICA – LABORATORIO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de siete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos trece pesos con setenta y un centavos ($7.741.313,71) I.V.A. incluido, valor estimado a mayo de 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, mediante la modalidad de ajuste alzado.

**EXPEDIENTE Nº** 0090034-118296/2023–0 y agregados.

**RESOLUCIÓN Nº** 948/24 de la Secretaría de Obras Públicas.

**PROCEDIMIENTO:** ADJUDICACION SIMPLE Nº 47/24.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES, CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, AV. DE LOS INCAS S/Nº, 1º BLOQUE, PLANTA BAJA, ALA ESTE, SALTA – CAPITAL.

**FECHA DE APERTURA:** 31/10/2024 **HORAS:** 10:00.

**SISTEMA:** SOBRE ÚNICO

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00)

**OBJETO: "NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELPECTRICA – LABORATORIO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1º: Objeto**

El presente pliego tiene por objeto regir la convocatoria de contratistas mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, para la presentación y evaluación de ofertas, el contrato y su ejecución, respecto de la obra: **"NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELPECTRICA – LABORATORIO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de siete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos trece pesos con setenta y un centavos ($7.741.313,71) I.V.A. incluido, valor estimado a mayo de 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, mediante la modalidad de ajuste alzado.

**Artículo 2º: Régimen legal**

El marco normativo que se aplica es el siguiente: la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta", el decreto reglamentario 1319/18 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa. Además, rigen la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante resolución 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas, el Manual de funciones de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, aprobado mediante resolución 36/20 de la Secretaría de Contrataciones, Disposiciones de la Unidad Central de Contrataciones. Asimismo, y en cuanto le fuera aplicable, la Ley N° 7645 modificada por ley N° 7999, y su decreto reglamentario N° 572/20.

También son aplicables, en lo pertinente: la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta; la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; la Ley 7070 y decreto 3097/00 de Protección Ambiental, decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; ordenanzas municipales sobre construcciones y planeamiento; reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas IRAM y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tengan incumbencia en el desarrollo de las obras.

**Artículo 3º: Constitución de domicilio especial:**

Los oferentes, deben constituir domicilio especial en la ciudad de Salta, el cual debe incluir: calle; número; código postal; teléfono; y correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

Toda vez que se curse una notificación mediante e-mail, basta con que este se emita y se reciba en la casilla de correo electrónico constituida como domicilio, aunque no haya sido leído o aunque leído no haya sido conocido por el destinatario.

Para las notificaciones, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg 1°r Block, Planta Baja, Ala Este, Avda. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta.

**Artículo 4º: Impedimentos para ser oferentes**:

Además de los indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

**1.** Los inhabilitados con condena judicial.

**2.** Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.

**3.** Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.

**4.** Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.

**5.** Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.

**6.** Los que mantengan reclamos administrativos y/o litigios judiciales de carácter sustantivos con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal por razones imputables al mismo oferente.

**7.** Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

**8.** Los que mantengan obras paralizadas, rescindidas o en proceso de rescisión con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, aún sin sentencia firme.

**9.** Los que no han tributado en la Provincia de Salta durante los últimos 4 (cuatro) años en el Impuesto a las Actividades Económicas.

**10.** Los que no tengan personal contratado en la Provincia de Salta, de manera continua, en el periodo mencionado en el punto anterior.

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

**Artículo 5º: Evacuación de consultas y aclaraciones**

Los interesados en participar en la contratación deberán abonar el pliego, **hasta las 14 hs., del día veinticinco (25) de octubre del corriente año inclusive,** mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ministerio de Infraestructura, N° mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ministerio de Infraestructura, N° 3-100-0942038329-8, abierta en el Banco Macro S.A., con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850100630094203832981, debiendo, asimismo, presentar el comprobante hasta TRES (3) DÍAS CORRIDOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, a efectos de constatar su compra y de que dicho órgano extienda el correspondiente recibo a nombre de los adquirentes. En dicha oportunidad, estos deberán denunciar un domicilio de correo electrónico a los efectos de las notificaciones previstas en el presente artículo. No obstante, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: www.obraspublicas.salta.gob.ar.

Los adquirentes del pliego que necesiten sus aclaraciones, deberán efectuar las consultas por escrito a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dirección de correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar, la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del pliego, sin identificación del consultante si así correspondiera. Dichas consultas serán atendidas en el tiempo y forma establecidos en la cláusula 2.3., del Pliego de Bases y Condiciones

Generales (P.B.C.G.), constituyendo el correo electrónico medio idóneo y suficiente para notificar las respuestas correspondientes.

**Artículo 6º: Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos trece con setenta y un centavos ($7.741.313,71) I.V.A. incluido, valor estimado a mayo de 2024.

**EL OFERENTE DEBE COTIZAR A VALORES VIGENTES A LA FECHA DE LA APERTURA DE SOBRES.**

**Artículo 7º: Requisitos y forma de redactar las propuestas**

Las propuestas deben presentarse en un único sobre de papel opaco, cerrado de manera que se asegure su inviolabilidad, **y sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar a sus emisores**.

Toda la documentación contenida en su interior debe encontrarse foliada y ordenada, según la secuencia de los requisitos exigidos por el presente pliego.

| | |
|---|---|
| PROVINCIA DE SALTA<br>SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE<br>CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS | |
| OBRA..... | |
| LOCALIDAD..... | DEPARTAMENTO.....<br>..... |
| ADJUDICACION SIMPLE Nº..... | |
| FECHA APERTURA: ...../...../..... | HORAS: ..... |
| LUGAR: ..... Nº....., | CIUDAD DE SALTA. |

**EL SOBRE ÚNICO EN SU INTERIOR DEBE CONTENER LO SIGUIENTE**:

**a)** Solicitud de admisión y declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en este pliego como **Anexo 1**, con indicación del número total de folios presentados.

**b)** El formulario de propuesta económica, según modelo incluido en este pliego como **Anexo 2**, redactado en idioma español, sin enmiendas, raspaduras, testados o interlineados que no hayan sido salvados al pie. Se deben consignar todos los datos requeridos en el formulario e indicar el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura del sobre, indicando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.

**c)** Planilla de cómputos y presupuesto **(Anexo 3)**, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el artículo 10 del presente pliego.

**d)** Análisis de precios **(Anexo 4)**, de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el oferente, de acuerdo a las indicaciones contenidas en el artículo 11 del presente pliego.

**e)** Planilla de composición de gastos generales e indirectos, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego **(Anexo 5)**, conforme a lo previsto por el artículo 12 del presente pliego.

**f)** Planilla de datos garantizados **(Anexo 6)**, conforme a lo previsto por el pliego de especificaciones técnicas particulares.

**g)** Plan de trabajos con diagrama de barras horizontales, porcentajes de ejecución de los distintos ítems, y los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados; su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el art. 4.8 del P.B.C.G; y metodología de trabajo, conforme al art. 21 de este pliego.

**h)** Pliego de la licitación pública, incluidas las comunicaciones del comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.

**i)** Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, la cual no puede ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 45 del decreto 1319/18, excepto las indicadas en el apartado 2 incisos a) y e) de dicho artículo.

**j)** Original o fotocopia autenticada del Certificado de contratista otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con declaración jurada de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). En caso de no tener capacidad comprometida debe declararlo igualmente.

**k)** Recibo de compra del pliego que certifique su adquisición en tiempo y forma (original o fotocopia autenticada).

**l)** Certificado de habilitación para la tarea de asesor técnico del profesional que intervino en el estudio del legajo técnico, emitido por el respectivo consejo profesional o colegio.

**m)** Las personas que formulan propuestas en nombre de sociedades deben presentar copia autenticada del contrato social y acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandatos de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del inciso j).

**n)** Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las áreas especializadas del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscribe la propuesta como proponente y asesor técnico debe firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.

**ñ)** Soporte digital, en formato excel, de lo especificado en los ítems c), d) y g).

**o)** Cumplimiento del Impuesto de Sellos en toda la documentación presentada.

**CUANDO SE OMITAN, O SE ENCUENTREN INCOMPLETOS, LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b), c), d), e), f), g), i), j), k) LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA.**

Por su parte, el requisito previsto en el inciso h), podrá reunirse previo a la firma del contrato exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario.

Cuando se omitan los recaudos previstos en los restantes incisos, la Comisión de Preadjudicación, notificará a los oferentes a fin de que sean cumplimentados hasta dos días hábiles desde su intimación. Vencido dicho plazo sin que la subsanación se produzca, con la sola constancia de las observaciones en el expediente, se desestimarán las ofertas observadas.

**Artículo 8º: Ofertas mediante contratos asociativos.**

En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria u otra forma Asociativa, las condiciones establecidas en el inciso j) del artículo que antecede (Certificado de Capacidad), son las siguientes:

a. Capacidad de Ejecución anual: cada integrante del Consorcio, Unión Transitoria u otra forma Asociativa debe poseer una capacidad libre de ejecución anual exigida proporcional a su porcentaje de participación en la misma.

b. Capacidad Técnica por especialidad: se pondera en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad para lograr la capacidad técnica requerida.

c. La oferta presentada por un consorcio, unión transitoria u otra forma asociativa de empresas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

La oferta deberá incluir toda la información detallada en el inc. j) del Art. 7 del presente pliego para cada socia del Consorcio, Unión Transitoria u otra forma Asociativa.

Para la evaluación de los impedimentos del artículo 4, cada una de las integrantes del Consorcio, Unión Transitoria u otra forma Asociativa deberá cumplir de manera individual con los mismos.

Las empresas deberán presentar junto a su oferta una promesa de contrato asociativo correspondiente, la cual debe establecer que todas las integrantes serán responsables ilimitada y solidariamente por la ejecución del contrato de obra, y que satisfarán los requisitos establecidos en la Ley Nº 19.550, normativa que la modifica y demás legislación aplicable

**Artículo 9º: Garantía de la Propuesta.**

La garantía de la oferta deberá cubrir el UNO por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la "**Secretaría de Obras Públicas, Provincia de Salta"**, la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 45º del Decreto Nº 1319/18 reglamentario de la Ley Nº 8072, exceptuando lo indicado en el punto 2), incisos a) y e), de dicho artículo. Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

**Artículo 10º: Planilla de Cómputos y Presupuesto**

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta debe ajustarse a la matriz inserta en este pliego como **Anexo 3**. Para su elaboración rigen las siguientes pautas, debiendo el oferente:

1. Revisar el legajo a fin de identificar posibles errores de cómputos que pudiera contener la planilla oficial, justificar tales observaciones mediante nota, y ajustar la propuesta a las especificaciones técnicas de la obra;
2. Cotizar conforme al cálculo real y correcto, con los costos unitarios que determine en su análisis de precios;
3. Cotizar, como mínimo, todos los rubros e ítems previstos en la planilla de cómputo y presupuesto oficial;
4. Respetar la numeración, orden, denominación de las unidades (u, m2, m3, ml, gl) y cantidades (salvo lo previsto en el punto 1), asignadas a los rubros e ítems en la planilla de cómputos y presupuesto oficial;
5. Exhibir en el sombrero de la oferta la incidencia porcentual de gastos generales, beneficios, impuesto a las actividades económicas e I.V.A. En caso de existir defectos en los cómputos, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes su subsanación.
6. Indicar la incidencia porcentual de todos los rubros e ítems de la obra;

**EL OFERENTE, AL REALIZAR SU PROPUESTA, DEBERÁ RESPETAR EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA MATRIZ INSERTA EN EL ANEXO 3, EN RELACIÓN A TODOS LOS RUBROS E ÍTEMS PREVISTA EN LA MISMA.**

**Artículo 11º: Análisis de Precios**

El oferente debe presentar como parte de su oferta el análisis de precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como **Anexo 4**, y debe desglosarlos considerando todos sus componentes, de acuerdo a los precios vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Cuando los oferentes presentaren el análisis de precios con deficiencias en algún de los ítems o subítems que no tengan una incidencia relevante en la composición de la oferta, la Comisión de preadjudicación a los fines de evaluar de manera integral la conveniencia de las distintas propuestas, podrá requerirles que complementen la información solicitada.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo, el oferente debe observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente tres (03) días hábiles previos a la fecha de apertura de sobres. En el caso de que los valores cotizados, en cualquiera de las categorías, resulten inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, la oferta será desestimada.

En la cotización debe contemplarse mano de obra especializada en los análisis de precios de instalación sanitaria, instalación sanitaria, instalación termomecánica y de gases medicinales. Asimismo, en todos los casos debe incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales, conforme los precios de la mano de obra publicados por la Unidad Central de Contrataciones. En caso de que según la evaluación del oferente resulte un porcentaje menor, debe incluir un detalle fundado de la conformación de las cargas sociales, junto con los análisis de precios. La omisión del detalle, en dicho supuesto, es causal de desestimación de la oferta.

**Artículo 12º: Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos.**

El oferente debe presentar como parte de su oferta la planilla de composición de gastos generales e indirectos, según matriz que se incluye en este pliego como Anexo 5. En dicho formulario se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos que componen los gastos generales e indirectos, en el formulario, es enunciativa, pudiendo agregar el oferente los que estime que corresponden como parte integrante de aquella, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

Si la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos presentada con la oferta no se adecúa en forma racional y coherente a las características de la contratación, el comitente puede, a su exclusivo juicio, rechazar la totalidad de la oferta o solicitar aclaraciones y adecuaciones de aquella siempre que esto no signifique la modificación de la propuesta.

**Artículo 13º: Apertura de las Ofertas.**

La apertura de sobres se fija para el día treinta y uno (31) de octubre del corriente año, conforme al llamado a adjudicación simple y publicación respectiva, y se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00.

La apertura se efectuará por el sistema de sobre único y el desarrollo del acto, en lo pertinente, se rige de acuerdo al artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los oferentes pueden realizar las observaciones que consideren pertinentes por escrito y con las formalidades del caso, hasta el plazo de tres (3) días hábiles administrativos subsiguientes al acto de apertura.

**Artículo 14º: Evaluación de las ofertas. Preadjudicación de la contratación.**

La recomendación de preadjudicación recaerá en la **oferta más conveniente,** para lo cual la Comisión de Preadjudicación evalúa los siguientes criterios:

1. Los componentes del análisis de precios -de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del presente pliego- en consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra, que contengan los valores y rendimientos correctos, y la correspondencia de ellos con los precios de mercado.
2. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el índice de Costo de la construcción (ICC), Nivel general que proporciona el INDEC, vigente a la fecha de apertura.
3. La calidad adecuada a los pliegos de la contratación.
4. La coherencia del plan de trabajos y curva de inversión, y metodología propuesta.
5. La disponibilidad de equipos del oferente.
6. Durante la evaluación la Comisión puede requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

La contratación se preadjudicará al proponente que, reunidas las pautas enunciadas en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

**Artículo 15: Notificación de la preadjudicación. Plazos.**

Emitido el dictamen de preadjudicación, se comunicará a los oferentes y se exhibirá públicamente el resultado en la sede de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

El resultado del dictamen de preadjudicación será remitido desde el correo electrónico oficial: contratacionesop@salta.gob.ar, y se notificará, mediante dicha vía, a todos los oferentes que participaron del procedimiento, en las direcciones denunciadas de acuerdo al Anexo I - Declaración Jurada, y conforme a lo previsto por el artículo 3°, segundo párrafo, del presente pliego.

Las actuaciones quedarán reservadas durante tres (3) días hábiles administrativos, a disposición de los oferentes, y en caso de que no se formulen impugnaciones durante ese lapso, se remitirán al Ministerio de Infraestructura para la intervención de su competencia.

**Artículo 16: Impugnaciones.**

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión puede ser impugnada, por escrito, en el domicilio de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Como requisito de admisibilidad debe acompañarse una garantía equivalente al 0,5% (cinco décima por ciento) del presupuesto oficial, constituida en la forma prevista por el artículo 45, apartado 2), inciso a), del decreto 1319/18, la que será devuelta, únicamente, en caso de resolución favorable al impugnante.

Por su parte, los actos administrativos que se dicten como consecuencia del procedimiento de contratación, podrán impugnarse mediante la interposición de recursos, conforme lo establece la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 17: Formalización del contrato.**

Notificada la adjudicación de la contratación se firmará el correspondiente contrato entre la Secretaría de Obras Públicas y el adjudicatario.

Los gastos de sellado de contrato, de acuerdo a lo que dispone la ley de la materia, están a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie.

En caso de no presentarse a suscribir el contrato, dentro de los siete (7) días hábiles administrativos de comunicada la adjudicación, el adjudicatario perderá el depósito de garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.

3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.

4. Garantía de cumplimiento de Contrato conforme al artículo 18.

5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

6. Pliego de la contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.

7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F.500 y F.500/A DGR. En caso que el oferente sea un Consorcio, Unión Transitoria u otra forma Asociativa, cada integrante de las mismas deberá presentar la Constancia de Regulación individualizada F.500 y F.500/A DGR.

8. Impuesto de Sellos.

**Artículo 18: Garantía del contrato.**

El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el depósito de garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato en la forma que establece el artículo 45 del decreto 1319/18, quedando excluidas las formas establecidas en los incisos a) y e) del punto 2) de dicho artículo.

**Artículo 19: Inspección de los trabajos.**

La Dirección competente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas inspeccionará todos los trabajos y ejercerá su vigilancia, contralor, y certificación, por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y dentro de las jerarquías que se establezcan, el cual constituirá la supervisión o inspección de obra.

**Artículo 20: Inicio y replanteo de las obras.**

El contratista debe iniciar la ejecución de contrato dentro de los cinco (05) días corridos de impartida la orden de inicio por la Dirección competente, a cuyo fin se labrará la correspondiente acta con la Inspección.

El replanteo de las obras se efectuará con intervención de la supervisión y se realizarán los relevamientos necesarios para su correcta ejecución (topográficos, consultas a otros organismos, etc.), de acuerdo al arte del buen construir. El contratista puede realizar, por escrito, todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra; en tal caso estarán a su cargo exclusivo todos los costos que impliquen dichas tareas**.**

**Artículo 21: Cartel de obra.**

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución del Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,10m de alto por 3,00m de ancho. La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm × 40 mm × 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

**Artículo 22: Libros de actas y comunicaciones.**

A fin de registrar las actuaciones y comunicaciones entre la supervisión y el contratista, se deben llevar los siguientes registros:

Actas; Órdenes de Servicio; Notas de Pedidos;

A tales efectos, el contratista debe proveer el libro encuadernado en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le entregará la supervisión y copias que ésta indique.

El libro, que debe proveer el contratista, será de tapa dura, de hojas rayadas, y foliado. La cantidad de hojas se indicará por la supervisión. La primera hoja del libro debe estar sellada e intervenida con las firmas del supervisor y representante técnico del contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

El libro debe ser entregado por el contratista al comitente antes de que comiencen los trabajos.

El libro debe permanecer en la obra durante la ejecución de la misma, y al momento de la recepción provisoria quedará en poder de la Inspección.

La escritura de estos documentos se debe efectuar en forma legible, sin tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se salven debidamente. El papel carbónico a utilizar debe ser de doble faz.

Las firmas de los representantes del contratista y del comitente deben ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deben anularse mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO", tanto en el original

como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deben contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

a) Registro de Actas:

Este registro se destina al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento del contrato y a toda circunstancia que la supervisión juzgue necesario consignar.

b) Registro de Órdenes de Servicio:

En este registro se asientan las órdenes y comunicaciones que la supervisión imparte al contratista.

Sólo debe ser usado por la supervisión o por el personal del comitente debidamente habilitado para ello. Debe permanecer en obra, en la oficina de la supervisión.

Extendida la orden de servicio por la supervisión, se le entregará el duplicado al representante del contratista, quien deberá notificarse previamente firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones, de la supervisión al contratista, que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda orden de servicio se debe consignar el plazo de su cumplimiento.

Se aplicará al contratista una multa del uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se niegue a notificarse de una orden de servicio o no la cumpla.

c) Registro de Notas de Pedido

Este registro debe ser llevado por el contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la supervisión. Esta debe firmar conjuntamente con el contratista, o su representante, las notas de pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del contratista a la supervisión, que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del registro de notas de pedido habilitado a tal efecto.

**Artículo 23: Plazo para la ejecución de las obras.**

El contratista debe realizar la totalidad de los trabajos objeto del contrato dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde su suscripción.

**Artículo 24: Daños a personas y propiedades.**

El contratista debe adoptar en tiempo oportuno todas las precauciones necesarias a fin de evitar daños a personas y propiedades. No obstante, si tales perjuicios se produjeran, el contratista deberá, de inmediato, repararlos o, en su caso, indemnizarlos.

**Artículo 25: Responsabilidad por infracciones administrativas.**

El contratista y su personal deben cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Corren por cuenta de aquél el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses ante cualquier infracción a dichas disposiciones.

**Artículo 26: Trabajos no ajustados a especificaciones.**

Los trabajos que no se ajusten a lo especificado en el legajo de la obra o a las órdenes de servicios oportunamente comunicadas al contratista, se rechazará y este los deberá demoler y construir de acuerdo con lo que corresponde, quedando a su cargo los gastos provocados por dicha causa, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

**Artículo 27: Obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin.**

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso, y destino, deben ser obligatoriamente realizados por el contratista con todos los accesorios que resulten adecuados.

En consecuencia, el contratista no puede computar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el contrato.

El contratista debe garantizar la buena calidad de los materiales, como así también debe resguardar las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o por otra causa. Por lo tanto, hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a cargo del contratista.

**Artículo 28: Trámites y gastos necesarios.**

Están a cargo exclusivo del contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, tales como el pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que incidan en la ejecución de la obra. Asimismo, hasta la entrega definitiva de la obra, aquel debe abonar el consumo de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc.

**Artículo 29: Régimen de personal obrero.**

El contratista está obligado a cumplir la legislación vigente en materia laboral y previsional, las convenciones de trabajo, y toda otra norma vigente durante la ejecución de las obras. Asimismo, debe presentar, cuando la supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento. Se entiende que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta.

La inspección podrá verificar en forma fehaciente el acatamiento de tales normas, resultando su incumplimiento motivo suficiente de suspensión del trámite y del pago de certificados.

**Artículo 30: Pagos al personal.**

El contratista es el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La Secretaría de Obras Pública podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero que se presente en reclamación y cuya legitimidad resulte de las constancias establecidas en los libros de jornales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del contratista, la Secretaría de Obras Públicas pasará a la autoridad del trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que correspondan.

**Artículo 31: Certificados.**

Los trabajos que se ejecuten de acuerdo al contrato y que se encuentren debidamente aprobados, se medirán en presencia del contratista o su representante técnico y se liquidarán mensualmente.

La inspección notificará al contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro de

los primeros cinco (5) días de cada mes, con constancia firmada por la inspección y el representante del contratista en el libro de órdenes de servicios; si este último no asistiera, no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, estas se anotarán en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el contratista fundamentarlas mediante nota de pedido, en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias, la Secretaría de Obras Públicas extenderá un certificado provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que queden ocultos por el desarrollo de las obras, el contratista debe solicitar por medio de nota de pedido, la presencia de la inspección para la medición de aquellos. Si la inspección no concurre en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el contratista puede continuar los trabajos, consignando previamente en el libro de notas de pedidos, las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se liquidan en función de las cantidades medidas, y se establece una relación porcentual con el monto total del ítem, para el caso de contrataciones por ajuste alzado, y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas, para el caso de ítems por unidad de medida.

Los certificados parciales constituyen documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes, los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra están sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

**Artículo 32: Fondos de reparo.**

A los efectos de la constitución del fondo de reparo de cada certificado, se deducirá un cinco por ciento (5%) el que se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía.

El fondo de reparo puede ser sustituido en la forma prevista según la ley 8.072 y sus decretos reglamentarios.

**Artículo 33: Forma de pago:**

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado quedará fuera de los procedimientos de redeterminaciones de precios, no ingresando como saldo de obra actualizar y siempre que el mismo hubiere sido cancelado a valores básicos contractuales y con fecha de algún mes anterior al del salto para actualizar o cuando coincida con el mes del saldo a actualizar, debiendo el organismo comitente proceder a su descuento mensual, proporcionado y actualizado en cada certificado de obra que se emita. En el supuesto de que coincida el mes de pago del anticipo financiero otorgado con el del mes del salto a actualizar, quedan a opción de la empresa contratista poder renunciar al otorgamiento del anticipo financiero para que ingrese el porcentaje correspondiente como saldo de la obra a actualizar, acreditando fehacientemente dicha renuncia por escrito en las actuaciones correspondientes.

El porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado resultará susceptible de actualización, cuando el efectivo pago o cancelación del anticipo financiero se hubiera realizado con fecha de cualquier mes posterior al del salto a actualizar.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 8072, decreto reglamentario y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

**Artículo 34: Limpieza de las obras.**

El contratista está obligado, una vez terminados los trabajos, y antes de la recepción provisoria de la obra, a dejarla perfectamente limpia y emparejados los terrenos, como así también respecto de los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, retirando todos los materiales sobrantes. Asimismo, aquel se obliga a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

**Artículo 35: Planos conforme a obra.**

En el acto de la recepción provisoria, o en forma previa, el contratista debe hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), y de acuerdo a los planos previstos en el proyecto ejecutivo, con la constancia de haber sido aprobados por la inspección de obra y por todos los organismos de control que correspondan.

**Artículo 36: Recepción provisoria.**

La recepción provisoria se llevará a cabo por la inspección, quien labrará el acta pertinente con la intervención del representante técnico del contratista, y será aprobada en última instancia por la Secretaría de Obras Públicas.

Dicha recepción se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las especificaciones técnicas, y aquellas que a juicio de la inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los pliegos como plazo de ejecución de obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

**Artículo 37: Plazo de garantía.**

Entre la recepción provisoria y la recepción definitiva de las obras mediará el plazo de garantía estipulado en ciento ochenta (180) días corridos.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

**Artículo 38: Recepción definitiva.**

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra. La misma se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y correcto funcionamiento de las mismas.

**Artículo 39: Devolución del depósito de garantía y fondo de reparo.**

Efectuada y aprobada la recepción definitiva por la Secretaría de Obras Públicas, el contratista podrá solicitar la devolución de los depósitos de garantía y fondos de reparo. Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al contratista por incumplimiento del contrato, multas, etc. Si el saldo resulta favorable al contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción, sin observaciones, de la correspondiente solicitud. Si la liquidación arroja saldo en contra del contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días de notificado el saldo a depositar.

**Artículo 40: Penalidad y multas.**

Si el contratista incurre en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras, será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el artículo 14 del pliego de bases y condiciones generales.

**Artículo 41: Redeterminación de los precios contractuales.**

Para las posibles redeterminaciones de precios, se aplicará lo establecido en el artículo 49 de la ley 8072 y el artículo 69 de su decreto reglamentario, en cuyo caso se aplicará el procedimiento dispuesto por el decreto 1170/03 y su modificatorio Nº 3721/13.

**Artículo 42: Aplicación de Normas**

El Contratista está obligado a ejecutar las obras objeto del presente Pliego de manera que a juicio de la Inspección de Obra sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual y de acuerdo a las reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales en vigencia, a las reglas del arte y de manera tal que sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines.

El incumplimiento de lo indicado durante la ejecución de las obras, motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Como norma general serán de aplicación para los trabajos, las normas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Asimismo, serán de cumplimiento las especificaciones técnicas sobre la calidad de los materiales, fabricación, la provisión, el montaje y la puesta en funcionamiento se regirán por las siguientes Normas y Reglamentos: IRAM, CIRSOC, DIN, ASTM e ISO.

Excepto salvedad en contrario, para todas estas Normas y Reglamentos que se indican, se considerará la última edición, entendiéndose por tal aquella vigente 30 (treinta) días antes del cierre de la fecha de cierre de recepción de las Ofertas. Serán de aplicación la totalidad de las correcciones y revisiones vigentes.

**Artículo 43: Derechos intelectuales.**

Todo aquello que la contratista elabore en interés del comitente, será adquirido por esté para utilizarlo en forma exclusiva. La totalidad de los resultados de las investigaciones, proyectos, cálculos, software, dictámenes, manuales operativos y cualquier otra elaboración hecha por la contratista con motivo del contrato, serán de propiedad de la Entidad Contratante, salvo estipulación expresa en contrario. Se aplica lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley N° 8.072 y artículo 121 del decreto 1319/18.

**Artículo 44: Competencia.**

Todas las cuestiones respecto de la aplicación e interpretación de los contratos de obras públicas, se debatirán ante el Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Salta, renunciando el contratista expresamente a toda otra competencia judicial.

| | |
|---|---|
| ..... | ……..... |
| Firma /s del Asesor/es | Firma del Proponente Técnico/s |

## ANEXO 1

## SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

Salta, ..... de ..... de 20…-

**Sr. Secretario de Obras Públicas:**

Los que suscriben:

.....

.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa …… con asiento en calle …..... Nº ..... de la ciudad de ..... provincia de ....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ..... teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os Sr./es: ……..... con título/s profesional/es de ……..…….. y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° ..... solicitan se tenga por presentada la oferta a la Adjudicación Simple N° / 2024," …….....”

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 7º de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de ..... Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de la presente Adjudicación Simple.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo Nº 58º de la Nº Ley 8072 y normas complementarias).
4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de sesenta (60) días, según lo dispuesto en el artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle …… Nº..... Teléfono..... CORREO ELECTRONICO……

Saludan a Ud. atentamente.

..... .....

Firma /s del Asesor/es Firma del Proponente

## ANEXO 2

## FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta,..... de ..... de 20…-

El/los que suscribe/n .....

por la Empresa denominada ……..... propone/n ejecutar la Obra: ..... .....

en la localidad de ..... departamento ..... de esta provincia mediante contratación por la modalidad de ……..., completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos: …… .....($…….....) lo que representa un aumento/disminución del ..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial, plazo de ejecución de ……..... (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

..... .....

Firma /s del Asesor/es Firma del Proponente Técnico/s

## ANEXO 3

## PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTOS

| ITEM | DESCRIPCION DEL ITEM | UNIDAD | | COSTO UNITARIO | COSTO ITEM | INCID. PORC. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***1*** | ***DEMOLICIÓN*** | | | | | |
| 1.1 | Retiro de Instalación Eléctrica a readecuar | gl | 1 | | | |
| ***2*** | ***INSTALACIÓN ELÉCTRICA*** | | | | | |
| 2.1 | Acometida a pilar 380V (incl. tabl. princ.) | gl | 1 | | | |
| 2.2 | Tablero trifásico a readecuar | gl | 1 | | | |
| 2.3 | Tablero seccional trifasico (2 a 4 circ.) | un | 1 | | | |
| 2.4 | Tendido conductor subterráneo tipo Protodur desde T.P. a T.G. | ml | 62 | | | |
| 2.5 | Tendido conductor subterráneo tipo Protodur desde T.G. a T.S.2 | ml | 31 | | | |
| 2.6 | Alimentación indep. desde T.S.2 a nueva máquina autoclave c/disyuntor y toma | gl | 1 | | | |
| 2.7 | Alimentación a tomas | ml | 30 | | | |
| 2.8 | Tomacorriente doble | un | 14 | | | |
| ***3*** | ***LIMPIEZA GRAL DE OBRA*** | | | | | |
| 3.1 | Limpieza final de obra | m2 | 242 | | | |
| | **SUBTOTAL 1** | | | | | |
| | **GASTOS GENERALES** | | % | | | |
| | **BENEFICIO** | | % | | | |
| | **SUBTOTAL 1** | | | | | |
| | **I.V.A.** | | 21,00% | | | |
| | **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** | | 2,50% | | | |
| | **MONTO TOTAL** | | | | | |

**Son Pesos (en letras): ……..**

…….. ……..

Firma /s del Asesor/es Firma del Proponente Técnico/s

## ANEXO 4

## ANÁLISIS DE PRECIOS

**Ítem N°** **Unidad:**

A **- MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:**

| Material | Unidad | Cantidad | Costo Unitario | Costo |
|---|---|---|---|---|
| | | | (*) | |
| | | | | |
| | | | | |
| | Costo total de los materiales por unidad | | | |

B **- EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:**

| Designación | Unidad | Horas | Costo Horario | Costo |
|---|---|---|---|---|
| | | | (*) | |
| | | | | |
| | | | | |
| | Costo del equipo por unidad de ítem: | | | |

C **- MANO DE OBRA:**

| Categoría | Cantidad | Costo Horario | Costo |
|---|---|---|---|
| Oficial especializado | | | |
| Oficial | | | |
| Medio Oficial | | | |
| Ayudante | | | |
| | Costo del equipo por unidad de ítem: | | |

| | |
|---|---|
| Costo de mano de obra por unidad de ítem: | |

| | |
|---|---|
| COSTO TOTAL DEL ÍTEM: = ( I ) + ( II ) + ( III) | |

..... .....

Firma /s del Asesor/es Firma del Proponente Técnico/s

## ANEXO 5

## PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

| Nº ORDEN | CONCEPTO | INCIDENCIA PORCENTUAL |
|---|---|---|
| 1.- | Gastos Fijos | |
| 1.1 | Cartel de obra | |
| 1.2 | Cerco de obra | |
| 1.3 | Oficina de Inspección y Obrador | |
| 1.4 | Depósitos y talleres en obra | |
| 1.5 | Tasas y derechos de construcción e instalaciones | |
| 1.6 | Instalación de fuerza motriz | |
| 1.7 | Compra de Pliego | |
| 1.8 | Aval Propuesta | |
| 1.9 | Sellado Contrato | |
| 1.10 | Honorarios y gastos por estudio de propuesta | |
| 1.11 | Transporte e instalación de equipos y herramientas | |
| | Subtotal 1 | |
| 2.- | Gastos a realizar durante la ejecución de la obra | |
| 2.1 | Gastos relacionados con la Inspección | |
| 2.1.1 | Personal de apoyo a la Inspección | |
| 2.1.2 | Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos) | |
| | Subtotal 2.1 | |
| 2.2 | Gastos por personal de apoyo y conducción | |
| 2.2.1 | Conducción Técnica | |
| 2.2.2 | Capataces | |
| 2.2.3 | Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos | |
| 2.2.4 | Choferes | |
| 2.2.5 | Serenos | |
| 2.2.6 | Administrativos | |
| 2.2.7 | Personal de conservación durante el período de garantía | |
| 2.2.8 | Seguro del personal de obra | |
| | Subtotal 2.2 | |
| 2.3 | Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal | |
| 2.3.1 | Papelería y útiles | |
| 2.3.2 | Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.) | |
| 2.3.3 | Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler) | |
| 2.3.4 | Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal) | |
| 2.3.5 | Servicios (energía, agua, cloacas, etc.) | |
| 2.3.6 | Equipamiento oficina (Amortización) | |
| 2.3.7 | Seguros (excluido el del personal) | |
| 2.3.8 | Aval Contrato | |
| 2.3.9 | Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.) | |
| | Subtotal 2.3 | |
| | Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3) | |
| | Total Gastos Generales e Indirectos | 100,00 |

…… ……

Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

## ANEXO 6

## PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 7º inciso f) del Presente Pliego:

| Insumo | Modelo | Origen | Marca principal | Marca alternativa | Norma que cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Los datos garantizados en el cuadro deben ***complementarse*** con notas rotuladas de los proveedores, o con folletos firmados por el oferente, constituyendo la planilla que precede un resumen de la presentación que realice cada oferente.

..... .....

Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

**OBRA: "NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELPECTRICA – LABORATORIO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"**

# MEMORIA DESCRIPTIVA

**1.- OBJETO:** La obra consiste en instalar una nueva acometida trifásica que sea exclusiva para el laboratorio y la normalización interna de la instalación eléctrica en el Laboratorio Ambiental.

**2.- UBICACIÓN:** la obra se realizará en el edificio actual situado en calle Simón Bolívar N°655, departamento Capital, Provincia de Salta.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:** La obra se ejecutará según métodos constructivos tradicionales, debiéndose ejecutar los ítems detallados a continuación sin perjuicio de la obligación de la Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

**ITEMS A COTIZAR:**

- **DEMOLICIÓN:**
  Retiro de Instalación Eléctrica a readecuar.
- **INSTALACION ELECTRICA:**
  Acometida a pilar 380V (incl. tabl. princ.).

  Tablero trifásico a readecuar.

  Tablero seccional trifásico (2 a 4 circ.).

  Tendido conductor subterráneo tipo Protodur desde T.P. a T.G.

  Tendido conductor subterráneo tipo Protodur desde T.G. a T.S.2.

  Alimentación indep. desde T.S.2 a nueva máquina autoclave c/disyuntor y toma.

  Alimentación a tomas.

  Tomacorriente doble.
- **LIMPIEZA GRAL DE OBRA:**
  Limpieza final de obra.

El oferente, al realizar la oferta, admite conocer en su totalidad las condiciones de trabajo en que se realizará la obra a contratar, no pudiendo en ningún caso aducir posteriormente desconocimiento o cualquier otro tipo de situación que implique adicionales o demoras en la normal marcha de los trabajos, lo mismo respecto de la seguridad de los materiales y herramientas que ocupe y/o utilice en el desarrollo de las tareas.

**4.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** Adj. Simple - Art. Nº14 Ley 8072.

**5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado.

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la presente obra se establece un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**7.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de $ 7.741.313,71 (pesos siete millones, setecientos cuarenta y un mil trescientos trece con 71/100), IVA incluido, valores a Mayo 2024.

**8.- NORMAS VIGENTES:** La presente obra está regida por la Ley Nº 8072 de Contrataciones de la Provincia de Salta. Además, el municipio deberá regirse por todas las normas del arte del buen construir, ordenanzas, decretos de ámbitos municipales, provinciales y nacionales, reglamentos de empresas prestatarias de servicios, entes reguladores y/o cualquier otro organismo pertinente, y demás normativa vigente.

**OBRA: "NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELPECTRICA – LABORATORIO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"**

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto complementar y/o modificar el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en lo que respecta a los ítems específicos de la Obra.

### GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que la Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta. No se reconocerá adicional alguno por este concepto.

La contratista deberá tener especial cuidado durante la ejecución de los trabajos, debiendo utilizar para los mismos elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego.

**Vallado perimetral, vigilancia, señalización y alumbrado de obra:** En virtud de la responsabilidad que le incumbe, la Contratista adoptará las medidas necesarias para mantener un eficaz servicio de vigilancia continua de la obra, obrador y depósito, a su costo, y durante las 24 horas del día, mientras el lapso que dure la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas o, en caso de silencio de éste, los que indique la Inspección, o si fueran necesarios la realización de trabajos nocturnos.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá a la Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad de la Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también los hechos y actos de su personal.

La Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

La Contratista será la única responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes.

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de la obra y mientras existan tareas en ejecución por parte de la Contratista, aún después de dicha recepción.

Señalización con bandas de peligro Balizas, carteles. Limpieza General, deberá mantener un cerco constante en todo el perímetro de la intervención que resguarde y proteja, con la utilización de media sombra 80%, postes de pino 3”x 3”, balizas nocturnas, cinta de peligro, también se realizara un cartel de obra que será provisto por la contratista de 3x4 m con gigantografía de la bandera, logo de la provincia y leyenda de la obra, según disponga el área de prensa.

La Contratista ejecutará la obra sobre la base de los planos generales que obren en la documentación. Lo asignado en éstos, no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa del lugar. No se reconocerá adicional alguno por este concepto.

La contratista deberá tener especial cuidado durante la ejecución de los trabajos, debiendo utilizar para los mismos elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma.

**ARTICULO Nº 1.- DEMOLICIÓN**

**Generalidades**

La Contratista antes de dar comienzo a los trabajos de demolición deberá tomar seguros conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, que cubran los riesgos contra terceros, propiedad adyacente y contra accidentes de su personal y el que indique la Inspección Técnica de Obra. Dichos seguros deben contar con la aprobación de la Inspección Técnica de Obra. Al efectuar estos trabajos, la contratista adoptará todas las medidas necesarias a los efectos resguardar la estabilidad de estructuras y o evitar daños a instalaciones adyacentes, sean éstas de superficie, aéreas o subterráneas, que deban conservarse, debiendo reparar a su exclusivo cargo los daños que eventualmente pudieran producirse a las mismas.

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden la demolición de mamposterías, demolición de caminaría y retiro de escombros, remoción de carpinterías, retiro de mesada y muebles bajo mesadas, retiro de elementos varios, demolición de cercado perimetral.

Esta lista puede omitir algunas demoliciones que estén incluidas en planos o que sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Incluye también el retiro de la obra de todos los materiales, sean recuperables o escombros. Los escombros serán retirados de la obra y eliminados, su costo se incluye en el mencionado ítem. Los materiales que a juicio de la inspección sean recuperables, serán depositados en lugar a indicar por la Inspección.

Ningún material producto de las demoliciones podrá emplearse en las nuevas construcciones con excepción de los que pudieran mencionarse expresamente en otros capítulos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas o fueran expresamente autorizados por la Inspección Técnica de Obra.

De los elementos a retirar como pisos, revestimientos y zócalos indicados en planos, se deberán recuperar la cantidad de piezas necesarias para su posterior colocación y o reparación de sectores que por proyecto lo requieran.

**1.1.- Retiro de Instalación Eléctrica a readecuar**

Se retirará todo el cableado desde la acometida existente hasta el tablero general del Laboratorio.

**En todos los casos referidos a la demolición o el desmantelado se procederá al retiro inmediato de todo el material resultante de esta operación, en todos los casos se deberá tomar las medidas pertinentes para asegurar al personal asignado a estas tareas y al personal restante, quedando bajo responsabilidad exclusiva del contratista cualquier inconveniente surgido durante el desarrollo de estos ítems, asimismo deberá asegurar que las demoliciones no afecten estructuralmente el resto del edificio, debiendo realizar apuntalamientos y refuerzos en caso de ser necesarios.**

**ARTICULO Nº 2.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**Generalidades**:

**Reglamentación a cumplir**

Reglamentación para la Ejecución de Instalación Eléctrica en Inmuebles AEA 90364.
Se deberá presentar el proyecto ejecutivo aprobado por el consejo profesional antes de iniciar las tareas concernientes a la obra eléctrica.

**Calidad de los materiales**

Todos los materiales, artefactos y accesorios necesarios para la completa y mejor terminación de la obra serán suministrados y colocados por la Contratista, serán de marca acreditada y de la mejor calidad. Todos los materiales serán normalizados respondiendo a las normas IRAM, DIN o ISO.
Los materiales a proveer deberán ser aprobados, de 1ª calidad y sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra.

**Replanteo y planos**

En cada caso (bocas, tomacorrientes, llaves, tableros y cajas) se evaluarán las condiciones de seguridad, maniobrabilidad, cálculo y disponibilidad del lugar, realizándose los cambios necesarios que serán indicados en los Planos Conforme a Obra.

**Cañerías**

La cañería embutida en losas, paredes y sobre cielorrasos será metálica tipo Acero Semipesado IRAM 2005. Las uniones a cajas en losas se realizarán con tuerca y boquilla y en paredes. Las curvas a 90° serán con curvas roscadas y las uniones con cuplas roscadas. No se permitirá su sustitución por otro tipo de cañerías, salvo lo específicamente indicado en planos.

**Conductores**

Para circuitos y alimentadores serán de Cobre con aislación en PVC, tipo antillama conforme a IRAM 2183 para montaje en cañerías e IRAM 2178 para montaje en bandejas portacables y subterráneo.
Para la instalación de Puesta a Tierra serán de Cobre con aislación de PVC color Verde/Amarillo, conforme a IRAM 2183. Las secciones mínimas serán conformes a normas y a las cargas conectadas.
Los colores normalizados serán: L1/R (marrón), L2/S (Negro), L3/T (Rojo), Neutro (Celeste) y PAT (Verde/Amarillo).

**Llaves, tomas y accesorios**

Las llaves (serán necesarias, según calculo) del tipo tecla y de primera calidad.
Los toma corrientes serán del tipo 2P+T bi-norma o combinado (para pernos planos y redondos con polo a tierra) (IRAM 63072) con traba de seguridad de 10A/220Vca como mínimo; se ubicarán a 0,40 m, a 1,2 m y a 2,4 m respecto de piso terminado.

**Protecciones**

Todos los circuitos estarán protegidos por llaves termomagnéticas bipolares colocadas de capacidad según cálculo ó lo especificado en el cuadro de potencia instalada (lo que resulte mayor). En cada tablero se colocará un protector diferencial de capacidad acorde a la instalación.

**Puesta a tierra**

La PAT de la Instalación, estará compuesta por jabalinas de cobre/acero tipo JL-16 de longitud mínima 1,50 m (IRAM 2309) ubicadas en caja o cámara de inspección, conductores Cu desnudo o Cu/PVC (color Verde/Amarillo) de las secciones calculadas.
Todos los conductores de PAT estarán conectados a una barra equipotencial (Barra de Cu) ubicada en el Tablero General o bornes de PAT en los Tableros Seccionales para asegurar la continuidad metálica de la instalación. En caso de instalarse Bandejas Portacables, las mismas deben ser recorridas por conductores de Cu desnudo conectadas con grampas peines. A este conductor se conectarán las PAT de los Tableros, circuitos y equipos. El valor de la resistencia de la puesta a tierra no debe superar los 40 ohms.

**Trabajos a realizar:**

**2.1.- Acometida a pilar 380V (incl. tabl. princ.):** Se proveerá e instalara 1 medidor trifásico de 320 volts a lado del gabinete existente, el cual se alimentarán del distribuidor que alimenta el medidor existente o del que indique la empresa distribuidora de energía.

En el mismo se colocará un tablero de protección T.P. con su respectiva puesta a tierra.

**2.2.- Tablero trifásico a readecuar:**

Se deberá adecuar según normas el tablero general existente que se encuentra en la oficina 2 del laboratorio.

**2.3.- Tablero seccional trifásico (2 a 4 circ.):**

Se proveerá e instalará un tablero Seccional de material aislante clase 2 con 30% de espacio de reserva. El mismo se instalará en la sala de físico químico.

Se realizará la alimentación desde el tablero general al seccional con cable de doble aislación tipo subterráneo.

El gabinete eléctrico llevara un interruptor de cabecera y protección diferencial en todos los circuitos.

**2.4.- Tendido conductor subterráneo tipo Protodur desde T.P. a T.G.:**

Se colocará un alimentador tipo subterráneo de 4x10 mm2, o de dimensiones según calculo.

**2.5.- Tendido conductor subterráneo tipo Protodur desde T.G. a T.S.2:**

Se colocará un alimentador tipo subterráneo de dimensiones según calculo.

**2.6.- Alimentación indep. desde T.S.2 a nueva máquina autoclave c/disyuntor y toma:**

Desde el T.S.2 se deberá hacer una salida independiente para poder alimentar la maquina autoclave. En toda la instalación eléctrica se utilizará cañería de pvc normalizada clase II.

Las cañerías pueden ser de material de pvc normalizado o metálico semipesada.

**2.7.- Alimentación a tomas:**

Se realzará conexión pasa nuevos tomas corrientes doble. **Ver plano.**

**2.8.- Tomacorriente doble:**

Se pobrera e instalaran 14 tomas doble, según plano eléctrico o donde indique la inspección. **Ver plano.**

Se realizará el equilibrio de carga del tablero, equilibrando cada fase.

Se entregarán a la inspección y al sector de mantenimiento un juego de planos conforme a obra de la instalación eléctrica.

**ARTÍCULO Nº 3.- LIMPIEZA GRAL. DE OBRA**

**3.1.- Limpieza final de obra:** Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.

**DATOS GARANTIZADOS**

Se deberán presentar las planillas de los **Datos Garantizados** para el siguiente ítem:

ARTICULO Nº 2.- INSTALACION ELECTRICA especificando los productos propuestos con sus correspondientes marcas.

**Cuando los oferentes presenten de manera incompleta u omitan garantizar la marca de algún ítem o sub ítem que no tenga una incidencia relevante en la composición de la oferta, la Comisión de Preadjudicación a los fines de evaluar de manera integral la conveniencia de las distintas propuestas, podrá requerir a los proponentes que complementen la información solicitada.**

**MANO DE OBRA ESPECIALIZADA**

Para la ejecución del ítem, ARTICULO Nº 2.- INSTALACION ELECTRICA, la Contratista deberá contar con mano de obra especializada.

## PLANOS DE LA OBRA

***El Contratista entregara a la Dirección de Obra para su aprobación por lo menos 10 días antes de iniciar la obra, tres juegos de copias de planos de la obra en escala 1:100 con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalle necesarios o recorridos.***

***La ejecución de los planos estará a cargo del Contratista. Como así también se hará cargo de las multas resultantes por las disposiciones en vigencia.***

- **La contratista deberá mantener una comunicación constante con todas las empresas de servicios durante todo el transcurso de la obra.**
- **La presente obra incluye mano de obra, materiales de todos los tendidos de caños y cámaras para el resto de los servicios, electricidad, etc.**
- **La contratista deberá presentar la documentación que el municipio requiera para la emisión del Certificado de aptitud ambiental correspondiente.**

Lo asignado en estos, no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa en obra. No se reconocerá adicional alguno por ningún concepto.

# PLANOS

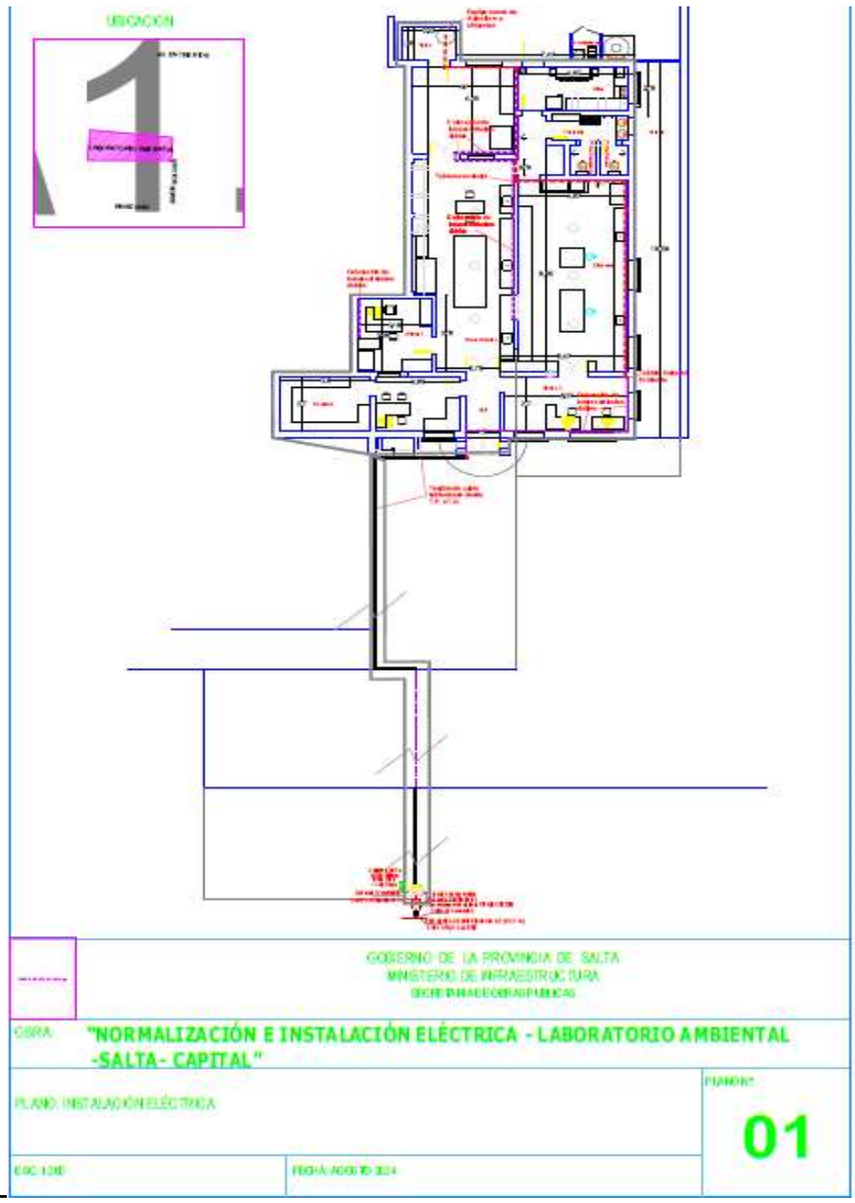
UBICACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRA: "NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA - LABORATORIO AMBIENTAL -SALTA- CAPITAL"
PLANO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA
PLANO Nº
01

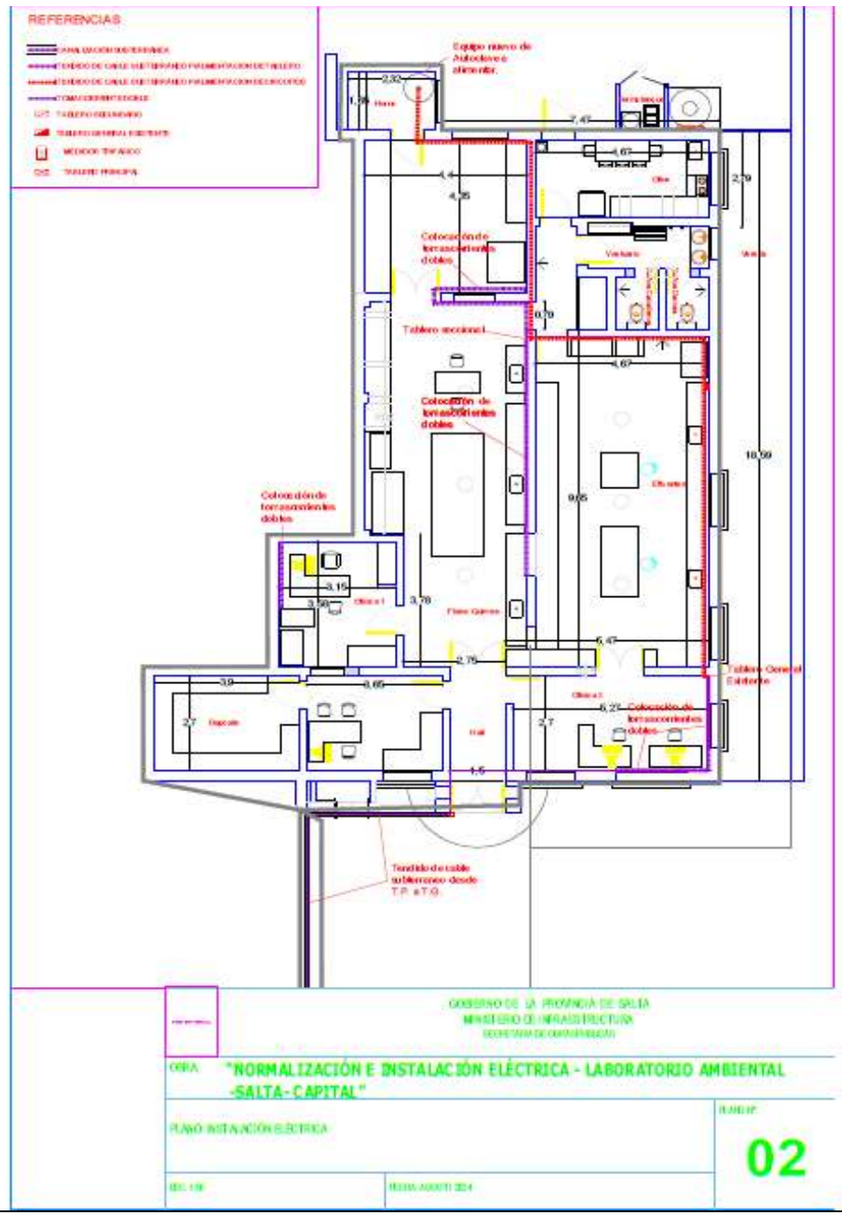
REFERENCIAS
Equipo nuevo de Autoclave a alimentar.
Colocación de tomacorrientes dobles
Tablero seccional
Colocación de tomacorrientes dobles
Colocación de tomacorrientes dobles
Tablero General Existente
Colocación de tomacorrientes dobles
Tendido de cable subterraneo desde T.P. a T.G
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRA "NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA - LABORATORIO AMBIENTAL -SALTA- CAPITAL"
PLANO INSTALACIÓN ELÉCTRICA
02